

RESOLUCION JEFATURAL Nº 181 -2012-OSINFOR-SG-OA

Lima, 22 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2012-OSINFOR, del 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 170-2012-OSINFOR-SG-OA, del 15 de noviembre de 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, habiéndose incluido el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de combustible para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR", signado con el número 27;

Que, mediante Memorando N° 498-2012/OSINFOR/05.2.3, del 19 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Administración, se aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de combustible para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR", debiendo llevarse a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-OSINFOR, primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente a S/. 40,483.20 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y tres con 20/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2012-OSINFOR de fecha 18 de abril del 2012, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR la facultad de designar a los integrantes suplentes y titulares de los Comités Especiales Ad Hoc encargados de conducir los procesos de selección:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 075-2012-OSINFOR de fecha 18 de abril del 2012, se resolvió delegar en el Jefe de la Oficina del OSINFOR la facultad de designar a los integrantes suplentes y titulares de los Comités Especiales Ad Hoc encargados de conducir los procesos de selección;







Que, asimismo, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001191, de fecha 25 de octubre de 2012, la Sub Oficina de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario suficiente para convocar el proceso de selección señalado precedentemente;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial ad hoc que conducirá la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para la "Adquisición de combustible para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR";

De conformidad con los dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo primero de la Resolución Presidencial Nº 075-2012-OSINFOR.

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- Designar, al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-OSINFOR, primera convocatoria, para la "Adquisición de combustible para los vehículos de la Sede Central del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ OSCAR ALFREDO ORMEÑO FERNÁNDEZ Presidente Miembro Titular Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

CARLOS ALBERTO DEBOYA BONELLI ALFREDO ARREDONDO CASTILLO LUIS EULOGIO ALVARADO IZAGUIRRE

Presidente Suplente Miembro Suplente Miembro Suplente

Artículo SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) día hábil al Presidente del Comité Especial, desde recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, para que convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en acta.

Artículo TERCERO.- Señalar que durante el desempeño, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

Artículo CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y a la Sub Oficina de Logística.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



